



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00700 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0090 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar «con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)».

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El numeral 16 artículo 5 Decreto 1064 de 2020 faculta al Ministro de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones para: «[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, para ser incluido en la convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3".

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, quedando este registrado con el número de OPEC **147830**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución № 19155 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147830**, dentro de la cual se encuentra el elegible **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano,

efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas (2), para el empleo con número de OPEC **147830**; sin embargo, el elegible **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ** no fue sujeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de vacantes ofertadas (2).

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1129568922	CARLOS YASSER	ACOSTA MELENDEZ	77.76
2	79760815	JORGE ALBERTO	MATULEVICH PELÁEZ	69.91
3	1065639711	JOSE MANUEL	MARTINEZ MARTINEZ	69.37
4	80075330	DIEGO ANDRES	PARRA GONZALEZ	68.88
5	35378592	LUZ ANGELA	PINZON SERRANO	68.41
6	16506567	NANKIN EDWAR	SERNA LONDOÑO	66.01

Frente a los nombramientos de la lista en mención, las autorizaciones recibidas y las actuaciones adelantadas por este Ministerio se tiene lo siguiente:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	TIPO DE VACANTE	NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION	VACANCIA DEF
1	1129568922	CARLOS YASSER	ACOSTA MELENDEZ	PRIMIGENIA	RESOLUCIÓN 00109 DE 10 DE ENERO DEL 2023	ACTA DE POSESION NO. 0225 DEL 01 DE JUNIO DE 2023	RESOLUCIÓN 03391 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
2	79760815	JORGE ALBERTO	MATULEVICH PELÁEZ	PRIMIGENIA	RESOLUCIÓN 00156 DE 11 DE ENERO DE 2023	ACTA DE POSESION NO. 0099 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023	N/A

De conformidad con lo mencionado, mediante Resolución No. 03391 del 09 de septiembre de 2024, fue declarada la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES** de la Planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del cual era titular el señor **CARLOS YASSER ACOSTA MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.568.922.

Es del caso precisar que, La CNSC en el Acuerdo No. 019 de 2024 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” establece:

«ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles

De manera complementaria el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó²: «[...] En caso de que las entidades cuenten con vacantes que sean equivalentes a los empleos ofertados y que su proceso de selección haya sido aprobado con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán solicitar autorización de uso de las listas a la CNSC, a través de la Ventanilla única en www.cnsc.gov.co, para que se emita un concepto técnico respecto a la viabilidad sobre el uso».

En este orden de ideas, y en ejercicio con sus facultades constitucionales y legales, la CNSC expidió la siguiente autorización:

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Item	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	CARLOS YASSER ACOSTA MELENDEZ	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

Item	OPEC	Plación LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	147830	3	JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	Disponibile	Procede con autorización	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015³, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Item	OPEC	Plación LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147830	3	JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	1065639711	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (por vacante)⁴ en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 20 y 21 del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa No. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00700 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 4
 “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Bajo la figura “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN N° 19155 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022 OPEC 147830 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16” la CNSC autorizó el presente nombramiento así:

ELEGIBLE	OPEC AUTORIZADA PARA NOMBRAMIENTO
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	OPEC 147830

El mencionado Acuerdo 19 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se genere para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba. [...]

ARTÍCULO 13. OPORTUNIDAD PARA USAR LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas».

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las ordenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento de la elegible **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**.

Detalle de la lista														
Posición#	Nro. identificación#	Nombres#	Apellidos#	Puntaje#	Tipo de Elegible	Tipo firmeza#	Fecha firmeza#	Consultar carpeta	Novedad#	Fecha novedad#	Reemplaza A-R	Tipo de Uso#	Empleo SIMO#	Ver novedades
1	1129568922	CARLOS YASSER	ACOSTA MELENDEZ	77.76		Firmeza completa	26 dic. 2022		Declaración de vacancia definitiva	9 sept. 2024				
2	79760815	JORGE ALBERTO	MATULEVICH PELÁEZ	69.91		Firmeza completa	26 dic. 2022		Poseción	1 feb. 2023				
3	106569711	JOSÉ MANUEL	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	69.37	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	26 dic. 2022		Movilidad LE	27 dic. 2024	1	Con Cobro		
4	80075330	DIEGO ANDRÉS	PARRA GONZÁLEZ	68.88		Firmeza completa	26 dic. 2022							
5	35378592	LUIZ ANGELA	PINZON SERRANO	68.41		Firmeza completa	26 dic. 2022							
6	16506567	NANKIN EDUAR	SERNA LONDOÑO	66.01		Firmeza completa	26 dic. 2022							

Mostrando 1 - 6 de 6 elementos.

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00700 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subraya fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 06 de febrero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, e acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.065.639.711** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00700 DEL **25 DE FEBRERO DE 2025** - HOJA No. 6

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

BELFOR FABIO GARCÍA HENAO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Sofía Guzmán Cely- Abogada GIT de Administración de Personal. 

Revisó Diana Marcela Peña Rodríguez – Subdirectora para la gestión del Talento Humano (E) y Coordinadora Git Administración de Personal 
Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional especializado Git Administración De Personal 

Aprobó: María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Juan Carlos Garay Forero - Asesor Despacho del Ministro



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00700 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-194037-bf3095-95006723

Creación: 2025-02-25 19:40:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 19:41:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00700 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-194037-bf3095-95006723

Creación: 2025-02-25 19:40:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 19:41:14



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-25 19:40:40 Lec.: 2025-02-25 19:41:05 Res.: 2025-02-25 19:41:14 IP Res.: 190.0.240.4